



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL18100FI	Código de Expediente ADL/2024/26	Fecha y Hora 02/10/2024 09:35	Página 2 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 016G6L6W712Z2A5M0QDM		



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA “JOVEN OCÚPATE” C.P. OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección dentro del programa “Joven Océpate”, según la Resolución de fecha 28 de abril de 2020 (BOPA 25-5-2020) del Servicio Público de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras, Resolución de fecha 26 de junio de 2024 (BOPA 5-7-2024), por la que se aprueba la convocatoria y Resolución de fecha 18 de septiembre de 2024 (BOPA 25-9-2024) por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Océpate”.

El programa consiste en el desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo que permita a jóvenes con especiales dificultades para la inserción laboral la obtención de una formación que les cualifique profesionalmente y en competencias clave, así como adquirir habilidades para su inserción en el ámbito laboral y/o educativo, mejorando sus capacidades, dotándoles de una mayor disposición para afrontar tareas y trabajos, y fomentando actitudes positivas que generen buen ambiente de trabajo, iniciativa, interés y afán de superación.

- Certificado de profesionalidad que se imparte: nivel 1 “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción” (EOCB0109)
- Proyecto a realizar: Obras de mantenimiento y conservación cámara agraria de A Caridá
- Duración del programa: 9 meses.
- Puestos ofertados

Ocupación	Nº de plazas	Jornada
Alumnos trabajadores	8	Completa distribuida según base 4
Monitor	1	Completa
Mentor	1	Completa

2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

El Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo a efectos de su difusión a través de trabajastur.

Los anuncios de las listas de aspirantes, plazos, convocatoria del proceso selectivo, y demás publicidad que se derive del proceso selectivo, serán publicados en la web municipal (www.elfranco.es).

3. DESTINATARIOS

El programa Joven Océpate se dirige al colectivo de personas jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, que se encuentren inscritas y cumpliendo todos los requisitos exigidos para tal



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
ADL18100FI

Código de Expediente
ADL/2024/26

Fecha y Hora
02/10/2024 09:35

Página 3 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016G6L6W712Z2A5M0QDM

inscripción, en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4. CARACTERÍSTICAS DE CADA PUESTO

ALUMNOS TRABAJADORES

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y LABORAL

ETAPA	PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA			TERCERA ETAPA		
MES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
SALARIO	30% SMI	30% SMI	30% SMI	50% SMI	50% SMI	50% SMI	75,00% SMI	75,00% SMI	75,00% SMI
JORNADA	80% FORMAC	80% FORMAC	80% FORMAC	50% FORMAC	50% FORMAC	50% FORMAC	35% FORMAC	35% FORMAC	35% FORMAC
	20% TRABAJO	20% TRABAJO	20% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	65% TRABAJO	65% TRABAJO	65% TRABAJO

MONITOR

Impartirá los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de disciplina.

Módulos del certificado de profesionalidad que se impartirán:

UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción

UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones

UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimientos en construcción

UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos “a buena vista”

UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción

MENTOR

Profesional especializado en formación de personas adultas con capacidades y habilidades para trabajar con jóvenes, con destrezas para el trabajo individual y grupal; con conocimientos para la orientación e inserción laboral, y las herramientas informáticas de aplicación, así como de los recursos formativos, laborales y sociales, además de poseer habilidades para la comunicación y las relaciones interpersonales. Se ocupará de impartir las competencias clave, las habilidades laborales, la formación transversal, y la orientación para el empleo, asimismo participará en el diseño de actividades para suscitar la motivación e interés de los participantes, utilizando las nuevas tecnologías de la información u otros recursos que concilien los intereses de los jóvenes y los objetivos del programa. Por otra parte, y en coordinación con el monitor diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos resultados de los mismos. Además coordinará y gestionará el programa con el Servicio Público de Empleo.

5. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL18I00FI	Código de Expediente ADL/2024/26	Fecha y Hora 02/10/2024 09:35	Página 4 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 016G6L6W712Z2A5M0QDM		

extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro del programa Joven Océpate, habrán de cumplir los siguientes requisitos **a fecha de presentación de solicitud para formar parte del proceso selectivo, durante el proceso selectivo y a fecha de inicio de contrato:**

ALUMNOS TRABAJADORES (8 PLAZAS)

- Mayor de 16 y menor de 30 años
- Inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Desempleado, inscrito como demandante de empleo no ocupado, en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Quedan excluidas aquellas personas que ya posean el certificado de profesionalidad objeto de esta convocatoria "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción" (EOCB0109).

MONITOR

Acreditación de titulación: la indicada para este certificado según RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por RD 615/2013, de 2 de agosto.

MENTOR

Estar en posesión del título de diplomatura en magisterio/grado en magisterio.

7. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

ALUMNOS TRABAJADORES Y MENTOR

La solicitud en modelo normalizado, y el resto de documentación que se indica en la base octava se presentará a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de El Franco (www.elfranco.es) o de forma física en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la oferta de empleo en trabajatur.

Si la solicitud se presenta por cualquier otro medio de los permitidos por la Ley, **será requisito imprescindible** para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL18I00FI	Código de Expediente ADL/2024/26	Fecha y Hora 02/10/2024 09:35	Página 5 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 016G6L6W712Z2A5M0QDM		

mail a la dirección adl@elfranco.es debiendo adjuntar al mismo el resguardo acreditativo de presentación de la solicitud en otro registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

MONITOR / DOCENTE

La preselección se llevará a cabo desde la oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias que se designe a tal fin.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. ALUMNOS TRABAJADORES

Documentación obligatoria

- Solicitud en modelo normalizado.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Fotocopia de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo.
- Fotocopia del título formativo de mayor grado que se posea (ESO, FP, título universitario, certificado de profesionalidad, etc).

2. MONITOR DOCENTE (preselección a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias)

La documentación a presentar será la indicada en la oferta de empleo que gestionará la correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

En el caso de ser preseleccionado por el Servicio Público de Empleo, documentación a presentar en el Ayuntamiento de El Franco con anterioridad a la realización de las pruebas de selección:

- Informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud.
- Acreditación experiencia laboral en un puesto similar al ofertado (monitor / docente, en los siguientes programas de empleo – formación: Actívate DLD, Joven Océpate, Taller de Empleo, Escuelas Taller). La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresa, en los que se refleje **claramente** el puesto desempeñado.

El Ayuntamiento de El Franco podrá solicitar cuanta documentación estime oportuna con el fin de comprobación de cumplimiento de requisitos.

3. MENTOR

Documentación obligatoria

- Solicitud en modelo normalizado.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Fotocopia titulación exigida: diplomatura en magisterio, grado en magisterio (ver base 6)



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL18I00FI	Código de Expediente ADL/2024/26	Fecha y Hora 02/10/2024 09:35	Página 6 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 016G6L6W712ZZA5M0QDM		

- En su caso, informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud, a efectos de valoración de la experiencia.
- En su caso, acreditación experiencia laboral en un puesto similar al ofertado (mentor / director, en los siguientes programas de empleo – formación: Actívate DLD, Joven Océpate, Taller de Empleo, Escuelas Taller). La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresa, en los que se refleje **claramente** el puesto desempeñado.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal
- Vocales: Dos designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quién delegue.

Los miembros del órgano de selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

10. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas admitidas y excluidas.

11. PROCESO DE SELECCIÓN

1. ALUMNOS (8 personas)

La selección de los candidatos consistirá en la valoración de la situación personal teniendo en cuenta el orden de grupos prioritarios establecido en la Resolución de 26 de junio de 2024 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras con destino a la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate, siguiendo, por tanto, este orden de prioridades:

1. Inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que no hayan finalizado la ESO, atendiendo en primer lugar a quienes estén próximos a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que tengan menor nivel formativo, y entre ellos, quienes tengan mayor edad.

Los requisitos de edad (mayores de 16 y menores de 30) y desempleo, así como la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y la inscripción como demandantes de empleo en el SEPEPA, deben de cumplirse durante la fecha de la solicitud, selección e incorporación al proyecto.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
ADL18I00FI

Código de Expediente
ADL/2024/26

Fecha y Hora
02/10/2024 09:35

Página 7 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016G6L6W712ZZA5M0QDM

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia por este orden:

1. Quien lleve más tiempo inscrito de forma ininterrumpida en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Quien lleve más tiempo inscrito de forma ininterrumpida como desempleado, demandante de empleo no ocupado, en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Atendiendo a la Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos: “ El sorteo público se ha celebrado en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, a las 10 horas del día 13 de febrero de 2024, resultando extraída la letra “E”, por lo cual deberá iniciarse la práctica de los ejercicios por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por dicha letra. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “E”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “F” y así sucesivamente.

El Ayuntamiento de El Franco puede solicitar al candidato la documentación pertinente para comprobar dichos puntos.

En el supuesto de ser seleccionado, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

2. MONITOR / DOCENTE

La preselección de candidatos se hará desde el Servicio Público de Empleo. Una vez realizada la preselección, la selección se llevará a cabo desde este Ayuntamiento. El sistema de acceso será el de concurso – oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba selectiva (oposición) se atenderá a los méritos que posea y acredite el aspirante (concurso).

La prueba selectiva tendrá carácter eliminatorio y estará relacionada con la ocupación a desempeñar. Se considerará al candidato que obtenga al menos un 50% de la puntuación en la prueba, como apto, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar el proceso de selección.

FASE 1: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se indicará el lugar y la fecha de celebración de la prueba una vez realizada la preselección por parte del Servicio Público de Empleo.

La prueba escrita consistirá en la resolución de un cuestionario de respuestas alternativas cuyo contenido estará relacionado con la plaza ofertada, el programa y el certificado de profesionalidad que se imparte.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación la prueba, es decir 5 puntos.

FASE 2: BAREMO DE MÉRITOS QUE OSTENTE EL CANDIDATO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Experiencia en un puesto de monitor docente en programas de empleo / formación (Actívate DLD, Joven Océate, Taller de Empleo, Escuelas Taller). 0,05 puntos por cada mes trabajado.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia por este orden:

1. Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Atendiendo a la Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a las pruebas selectivas derivadas de la oferta de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL18I00FI	Código de Expediente ADL/2024/26	Fecha y Hora 02/10/2024 09:35	Página 8 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 016G6L6W712Z2A5M0QDM		

empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos:
“ El sorteo público se ha celebrado en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, a las 10 horas del día 13 de febrero de 2024, resultando extraída la letra “E”, por lo cual deberá iniciarse la práctica de los ejercicios por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por dicha letra. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “E”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “F” y así sucesivamente.

El Ayuntamiento de El Franco puede solicitar la documentación pertinente para comprobar dichos puntos. En el supuesto de ser seleccionado, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

3. MENTOR

El sistema de acceso será el de concurso – oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba selectiva (oposición) se atenderá a los méritos que posea y acredite el aspirante (concurso). La prueba selectiva tendrá carácter eliminatorio y estará relacionada con la ocupación a desempeñar. Se considerará al candidato que obtenga al menos un 50% de la puntuación en la prueba, como apto, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar el proceso de selección.

FASE 1: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La prueba escrita consistirá en la resolución de un cuestionario de respuestas alternativas cuyo contenido estará relacionado con la plaza ofertada, el programa y el certificado de profesionalidad que se imparte. Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación la prueba, es decir 5 puntos.

FASE 2: BAREMO DE MÉRITOS QUE OSTENTE EL CANDIDATO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Experiencia en un puesto de mentor / director en programas de empleo / formación (Actívate DLD, Joven Océpate, Taller de Empleo, Escuelas Taller). 0,05 puntos por cada mes trabajado

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia por este orden:

1. Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Atendiendo a la Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos:
“ El sorteo público se ha celebrado en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, a las 10 horas del día 13 de febrero de 2024, resultando extraída la letra “E”, por lo cual deberá iniciarse la práctica de los ejercicios por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por dicha letra. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “E”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “F” y así sucesivamente.

El Ayuntamiento de El Franco puede solicitar la documentación pertinente para comprobar dichos puntos. En el supuesto de ser seleccionado, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

12. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
ADL18I00FI

Código de Expediente
ADL/2024/26

Fecha y Hora
02/10/2024 09:35

Página 9 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016G6L6W712Z2A5M0QDM

resueltas por el órgano de selección.

13. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación de los requisitos exigidos, las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación y cuantos documentos acreditativos la entidad estime oportunos a tal efecto, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados.

Se creará una lista de reserva para este programa, tras el proceso de selección inicial, con los participantes que, habiendo superado la fase de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

14. SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, y/o si procede dadas las circunstancias del proyecto, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada (frente a actos del tribunal de selección) y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. COFINANCIACIÓN

La contratación realizada al amparo de las presentes bases reguladoras es objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Franco

Dirección: Plaza de España nº 3, 33750 A Caridá (El Franco)

Delegado de protección de datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Finalidad del tratamiento. - Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión al proceso selectivo y serán conservados y utilizados durante el período necesario para tramitar su solicitud, el proceso selectivo derivado y la posterior vigilancia de la bolsa de empleo.

Legitimación del tratamiento. - La legitimación para el tratamiento de datos personales se basa en los



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
ADL18I00FI

Código de Expediente
ADL/2024/26

Fecha y Hora
02/10/2024 09:35

Página 10 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016G6L6W712Z2A5M0QDM

artículos 6.1.a y 6.1.c del RGPD y en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Categorías de los datos tratados:

- Datos de contacto – número de teléfono, dirección, correo electrónico.
- Datos de identificación – nombre, apellidos y DNI
- Datos académicos y profesionales: vida laboral y méritos para su baremación.

Destinatarios. - Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista obligación legal.

Consentimiento. – Puede retirar el consentimiento que haya otorgado para el tratamiento de sus datos en cualquier momento mediante notificación al Ayuntamiento de El Franco. El tratamiento de sus datos llevado a cabo hasta la recepción de la solicitud de retirada del consentimiento sigue siendo lícito.

Derechos.- Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento de El Franco está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratar sus datos, salvo por los motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de El Franco (Plaza de España nº 3, 33750 A Caridá – El Franco), en la sede electrónica del Ayuntamiento o a través de la dirección dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid (www.aepd.es)